

3. La totalidad de la adaptación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

4. Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de quince millones novecientos treinta y una mil doscientas cincuenta (15.931.250) pesetas. La subvención será, como máximo, dos millones trescientas ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete (2.389.687) pesetas. (Ejercicio 1987. Programa 822A, «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria». Aplicación presupuestaria 21.09.771).

5. En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos, preferentemente a favor del Estado, los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

6. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1987.-P. D. (Orden 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

6779

ORDEN de 26 de febrero de 1987 para subvencionar a «Industrias Cárnicas Obrador, Sociedad Anónima», por la adaptación de su industria cárnica de embutidos en Felanitx (Baleares), conforme a la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y Real Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de «Industrias Cárnicas Obrador, Sociedad Anónima» (número CIF A-07003239), para adaptación de una industria cárnica de embutidos en Felanitx (Baleares), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Declarar la adaptación de la industria cárnica de embutidos de «Industrias Cárnicas Obrador, Sociedad Anónima», en Felanitx (Baleares), comprendidas en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Palma de Mallorca del Real Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

2. Otorgar para la adaptación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo A, de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a la expropiación forzosa.

3. La totalidad de la adaptación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

4. Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de 3.350.985 pesetas. La subvención será, como máximo, de 569.667 pesetas. (Ejercicio 1987. Programa 822A, «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria». Aplicación presupuestaria 21.09.771).

5. En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos, preferentemente a favor del Estado, los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

6. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1987, justificando dentro de este plazo las inversiones efectuadas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1987.-P. D. (Orden 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

6780

ORDEN de 26 de febrero de 1987 por la que se declara la ampliación de la industria cárnica de salazones de «Jamones Roca, Sociedad Anónima», en Cati (Castellón), incluida en zona de preferente localización industrial agraria, y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de «Jamones Roca, Sociedad Anónima», con NIF número A-12057113, para la ampliación de una industria cárnica de salazones en Cati (Castellón), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Declarar la ampliación de la industria cárnica de salazones de «Jamones Roca, Sociedad Anónima», en Cati (Castellón), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Castellón, del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

2. Otorgar para la ampliación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo A, de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a la expropiación forzosa.

3. La totalidad de la ampliación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

4. Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de seis millones ochocientos sesenta mil ciento cincuenta y cinco (6.860.155) pesetas. La subvención será, como máximo, de seiscientos diecisiete mil cuatrocientas trece (617.413) pesetas. (Ejercicio 1987. Programa 822A, «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria». Aplicación presupuestaria 21.09.771).

5. En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

6. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1987.-P. D. (Orden 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

6781

ORDEN de 26 de febrero de 1987, por la que se declara la adaptación de la industria cárnica de embutidos y salazones de don Juan Viladot Fontanet, en Ponts (Lérida), incluida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo.

De conformidad con la propuesta de esta Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de don Juan Viladot Fontanet (documento nacional de identidad número 41.051.996), para la adaptación de una industria cárnica de embutidos y salazones en Ponts (Lérida), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.-Declarar la adaptación de la industria de embutidos y salazones de don Juan Viladot Fontanet, en Ponts (Lérida), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Lérida de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983, y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.-Otorgar para la adaptación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo A, de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres.-La totalidad de la adaptación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.-Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de 1.264.594 pesetas. La subvención será como máximo de 189.689 pesetas (ejercicio 1987, programa 822A «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria». Aplicación Presupuestaria 21.09.771).

Cinco.—En caso de renuncia a los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado, los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis.—conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de febrero de 1987.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

6782 RESOLUCION de 13 de febrero de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M 901/IH 70, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M 901/IH 70, tipo bastidor con visera, y hace pública su validez para los tractores:

- Marca: «International». Modelo: 785 FWD. Versión: (4RM).
- Marca: «International». Modelo: 885 Versión: (2RM).
- Marca: «International». Modelo: 785. Versión: (2RM).
- Marca: «International». Modelo: 685 U. Versión: (2RM).
- Marca: «International». Modelo: 585 U FWD. Versión: (4RM).
- Marca: «International». Modelo: 585 U. Versión: (2RM).
- Marca: «International». Modelo: 685 U FWD. Versión: (4RM).
- Marca: «International». Modelo: 885 FWD. Versión: (4RM).
- Marca: «Case International». Modelo: 885 FWD. Versión: (4RM).
- Marca: «Case International». Modelo: 885. Versión: (2RM).
- Marca: «Case International». Modelo: 685 U. Versión: (2RM).
- Marca: «Case International». Modelo: 685 U FWD. Versión: (4RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8220.a(12).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 13 de febrero de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

6783 RESOLUCION de 13 de febrero de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M 901/C 10, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M 901/C 10, tipo bastidor con visera, y hace pública su validez para los tractores:

- Marca: «Case». Modelo: 1394 T. Versión: 2RM.
- Marca: «Case International», Modelo: 1394 T. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8615.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 13 de febrero de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

6784 RESOLUCION de 13 de febrero de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo FK.I 5510, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia, Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo FK.I 5510, tipo cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores:

- Marca: «International». Modelo: 1055 FWD. Versión: (4RM).
- Marca: «International». Modelo: 955 S. Versión: (2RM).
- Marca: «International». Modelo: 1056 A. Versión: (4RM).
- Marca: «International». Modelo: 1056. Versión: (2RM).
- Marca: «International». Modelo: 956 A. Versión: (4RM).
- Marca: «International». Modelo: 956. Versión: (2RM).
- Marca: «Case International». Modelo: 1056. Versión: (2RM).
- Marca: «Case International». Modelo: 956. Versión: (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8310.a(8).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 13 de febrero de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

6785 RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a «Sociedad Cooperativa Catalana Limitada de Isona y Comarca» las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa «Sociedad Cooperativa Catalana Limitada de Isona y Comarca» (Lérida) instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente acuerda:

Primero.—Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 7.494.135 pesetas.

Segundo.—Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986» la cifra de 749.413 pesetas.

Tercero.—Reconocer el acceso preferente al crédito oficial de Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.—El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al día de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Director general, Juan José Burgaz López.